

Cultura Resident

Programa de residencias
de creació
2022

Convocatoria de gestión cultural



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

TOTS
A UNA
veu

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA



Convocatoria de gestión cultural

1 — Objeto

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana publica esta convocatoria con la intención de facilitar los recursos necesarios para el impulso de un proyecto en el ámbito de la gestión cultural ligado a las prácticas artísticas contemporáneas a través de propuestas inéditas o que estén en vías de investigación y requieran de un impulso para su activación y desarrollo.

La convocatoria tiene como objetivos la investigación y experimentación en el ámbito de la gestión cultural entendida como una práctica profesional híbrida, transversal al ecosistema cultural y situada en un contexto específico, que comprende el conjunto de prácticas y procesos de conceptualización, coordinación, acompañamiento y producción de iniciativas y programas vinculados al contexto contemporáneo actual en su sentido más amplio.

Entendemos la gestión cultural como una práctica autónoma y relevante que configura ecosistemas culturales ricos con capacidad de generar teoría crítica y pensamiento situado. La presente convocatoria pretende poner en valor el rol de la gestión cultural como una praxis que se cuestiona a sí misma, que es capaz de afectar(se), transformar(se) y cuyo ejercicio -estrechamente vinculado con la investigación, experimentación e innovación- desborda los instrumentos técnicos de gestión.

Se seleccionará un proyecto para una persona o colectivo con lugar de nacimiento o residencia en la Comunitat Valenciana y se desarrollará en colaboración con el programa de residencias Planta Alta de la asociación hablarenarte durante un período de tres meses, que debe incluir fases presenciales en el espacio Planta Alta en Madrid y puede incluir otras virtuales.

A causa de la situación sanitaria derivada de la Covid-19, la residencia podrá sufrir modificaciones de calendario, de forma que el proyecto tiene que poder ser capaz de realizarse adaptándose a la situación sanitaria correspondiente, manteniendo los objetivos planteados en esta convocatoria. En caso de imposibilidad por alguna de las partes de realizar el proyecto según lo establecido, se podrá cancelar la residencia siguiendo las condiciones de contratación.

2 — Dotación económica

Se establece una dotación total de 5.445 euros, impuestos incluidos, destinada a honorarios y gastos de un proyecto de residencia de tres meses que se estructura de la siguiente manera:

- 1.000 euros por mes de residencia, sin impuestos indirectos incluidos, en concepto de honorarios para el proyecto seleccionado. En este sentido, se considera la base imponible de 1.000 euros para el cálculo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA), tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento, deberá estar debidamente justificado en la factura emitida.
- 1.500 euros, sin impuestos, destinados a gastos de desarrollo del proyecto seleccionado. En este sentido, se considera la base imponible de 1.500 euros para el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA), tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento tendrá que estar debidamente justificado en la factura emitida.



Convocatoria de gestión cultural

- Un máximo de 400 euros destinados a gastos de viaje vinculados a la residencia.
- No incluye seguro médico durante el periodo de residencia.
- La participación en la residencia implica aceptar la movilidad en caso de no residir en el contexto propuesto. No se considerarán válidas las propuestas que plantean la relación con el contexto propuesto de forma puntual sin estar justificadas en el dossier de presentación.

Partida presupuestaria: 22550

3 — Alojamiento

La residencia contará con los siguientes beneficios:

- Un espacio de alojamiento y trabajo en Planta Alta: Plaza de Santa Cruz, 3, 4º Izda, 28012 Madrid con:
 - Una habitación (para uso individual o doble) con escritorio, acceso a internet y baño compartido.
 - Acceso y uso de las zonas comunes de Planta Alta: cocina/comedor y salón multiusos destinado al trabajo colectivo, biblioteca y presentaciones.
 - El inmueble no dispone de ascensor, se accede por escaleras.
- La organización de un programa de actividades públicas por parte del proyecto residente vinculado a los ejes temáticos mencionados, según las necesidades de la propuesta y en diálogo con la organización.
- Acompañamiento por parte de hablarenarte para la conceptualización y socialización del proyecto en un posible evento público.
- Acompañamiento y asistencia por parte de hablarenarte y el CMCV durante el desarrollo de la residencia.

4 — Personas seleccionadas

La residencia está abierta a profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito de la gestión cultural vinculada a cualquier disciplina de la creación contemporánea. El proyecto seleccionado corresponderá a una persona nacida o con arraigo en la Comunitat Valenciana.

En el caso de presentar solicitud a título colectivo, las prestaciones serán asignadas a la persona designada por el colectivo solicitante. No se modificarán las condiciones de honorarios, desplazamientos y producción en ningún caso por tratarse de un colectivo. En todo caso, se dará tratamiento de unidad. En el caso de presentar la solicitud a título colectivo no formalizado legalmente, las prestaciones serán asignadas a la persona que figure en el formulario, entendida como designada por el colectivo solicitante.

Si el autor/autora o grupo es una asociación, sociedad o colectivo legalmente constituido en cualquier de las formas previstas por la ley que los habilita para emitir facturas y la facturación de los beneficios de la residencia se va a realizar a través de esta entidad, la solicitud se tiene que hacer a nombre de la entidad, indicando los/las componentes o autoras del proyecto en el formulario de solicitud. Si el colectivo no está legalmente constituido, tienen que figurar todos/as los/las autoras del proyecto en la solicitud en caso de que varios miembros emitan facturas en el proyecto, y todos/as tendrán que cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley y estar en disposición de emitir facturas.



Convocatoria de gestión cultural

5 — Plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de la publicación en el DOGV y finalizará el 6 de mayo de 2022. Al cierre de este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

6 — Presentación de solicitudes

Se puede presentar únicamente un proyecto por persona o colectivo. Las solicitudes se tienen que presentar preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en www.consorcimuseus.gva.es/convocatorias/

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El contenido del proyecto puede ser redactado en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana y en la lengua de uso habitual del espacio de residencia (en este caso, castellano).

Las solicitudes tendrán que adjuntar la siguiente documentación:

- Indicar si la propuesta se presenta a título individual o colectivo (indicando todas las personas que son autoras de la propuesta y la persona representante).
- Número de documento de identificación de la persona a título individual, el de la entidad o la persona representante del colectivo (DNI, NIE o pasaporte - CIF en caso de entidades).
- Datos de contacto: correo electrónico, teléfono, dirección.
- Título del proyecto.
- Breve resumen del proyecto (400 palabras).
- Carta de motivación (400 palabras).
- Memoria técnica que contenga:
 - Título del proyecto.
 - Relación de la propuesta presentada con las líneas de trabajo mencionadas en el punto 7 de estas bases.
 - Objetivos.
 - Calendario de ejecución, donde se explique cada fase del proyecto incluyendo las fases de trabajo virtual o híbrido, si las hubiera.
 - Necesidades específicas.
 - Metodología.
 - Presupuesto desglosado.
- Currículum vitae del/la autor/a o colectivo solicitante, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.
- Documento DNI / NIE / pasaporte.
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.
- Declaración responsable firmada según modelo de la convocatoria.

7 — Proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.



Convocatoria de gestión cultural

Dicho jurado está presidido por Carmen Amoraga Toledo, directora general de Cultura i Patrimoni y presidenta de la Comisión Científico-Artística o persona en quien delegue, y formado por José Luis Pérez Pont, director gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana; el equipo de Planta Alta (Emma Brasó, Carlos Almela y Flavia Introzzi); Sandra Tello, periodista y gestora cultural propuesta por la Associació Valenciana de Crítics d'Art (AVCA); Marc Martínez, productor cultural y videocreador propuesto por la Associació d'Artistes Visuals de València, Alacant i Castelló (AVVAC) y Elba Torres, licenciada en Bellas Artes, gestora cultural y miembro de GC. Associació Valenciana de Professionals de la Cultura.

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los proyectos a los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4 puntos.
- Carácter innovador y calidad de la propuesta: hasta un máximo de 3 puntos.
- Trayectoria de la persona o colectivo solicitante: hasta un máximo de 2 puntos.
- Optimización de los recursos económicos y materiales: hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará que el proyecto seleccionado se plantee en diálogo con las líneas de trabajo activas por el programa de residencias Planta Alta (<https://planta-alta.tumblr.com>) de manera que se pueda desarrollar de forma autónoma pero integrada en el ecosistema de producción y agentes activos alrededor del proyecto.

Las líneas de trabajo actuales de Planta Alta - hablarenarte se vinculan con las nuevas institucionalidades, el arte y la educación, la ecología y las formas de vida, los cuidados y el agenciamiento de ciertos actores como la vejez y la infancia a través de la propia práctica artística, por mencionar algunas.

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

8 — Resolución

El jurado elegirá un proyecto que será el seleccionado y otro como reserva en caso de que la persona o colectivo seleccionado renunciara.

La notificación del proyecto seleccionado por el jurado se hará mediante su publicación en la página web del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (www.consorcimuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, se notificará esta resolución a todas las personas participantes por correo electrónico.

Contra la decisión podrá interponerse, en conformidad con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntos serán eliminados del servidor correspondiente.



Convocatoria de gestión cultural

En el caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta, total o parcialmente.

9 — Compromiso de aceptación

El proyecto seleccionado tendrá un contrato con el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social o declaración responsable. Las personas seleccionadas tienen que cumplir con todas sus obligaciones administrativas.

La persona o colectivo residente acepta el contenido de esta convocatoria y es conocedora de las circunstancias y especificaciones descritas en el documento de preguntas frecuentes vinculado a estas bases así como el documento anexo relacionado con las líneas de trabajo propuestas por esta convocatoria y desarrolladas en el marco de Planta Alta - hablarenarte: <https://www.consorcimuseus.gva.es/wp-content/uploads/2021/02/PREGUNTAS-2021.pdf/>

10 — Pago de la cantidad asignada

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y se hará efectivo en dos pagos, previa presentación de las facturas reglamentarias en dos momentos y de la siguiente manera:

En cuanto a la partida de honorarios (base imponible de 1.000 euros por mes de residencia), la partida de gastos vinculados al proyecto de gestión y su desarrollo (base imponible de 1.500 euros totales) y la partida de viajes (hasta un máximo de 400 euros) se pagarán en dos transferencias mediante facturas: una inicial del 70% a la firma del contrato y otra final con el 30% restante al finalizar el periodo de residencia, aplicando los impuestos o exenciones correspondientes y debidamente justificados.

La facturación tendrá que realizarse de manera electrónica a través de la plataforma FACE: www.face.gob.es/es

11 — Plazo de ejecución

El proyecto seleccionado se desarrollará entre septiembre y noviembre de 2022.

12 — Obligaciones de las personas o colectivos seleccionados

La persona o colectivo seleccionado comunicará por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderá la condición de persona o colectivo seleccionado.

La persona o colectivo seleccionado se compromete a realizar la residencia de acuerdo con las presentes bases. Cualquier posible modificación en su proyecto tendrá que estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.



Convocatoria de gestión cultural

Igualmente, se compromete a destinar la cantidad asignada a materiales únicamente a este fin. También se tiene que someter al control financiero y cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley.

Asimismo, en caso de ausentarse del espacio de trabajo durante las fechas de la residencia o no ajustar su estancia a esta temporalidad se podrá anular total o parcialmente la estancia y prestaciones.

Del mismo modo, la persona residente deberá participar en las actividades que se organicen en relación a este programa de residencias, incluyendo una presentación pública de resultados en el formato que se considere oportuno, así como contribuir con la visibilidad y la comunicación del programa, compartiendo su proceso trabajo a solicitud del equipo de coordinación del programa.

En este sentido, cada vez que el proyecto seleccionado realice comunicaciones públicas relacionadas con el mismo en cualquier soporte o plataforma, deberá hacer mención expresa al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de la siguiente manera: proyecto producido por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana a través del programa de residencias Cultura Resident.

La persona residente se compromete a colectivizar su proceso de residencia a través de posibles formatos en el marco de Caravana, el periódico bianual de Planta Alta:

<http://www.hablarenarte.com/es/proyecto/id/periodico-caravana-1>

Del mismo modo el/la residente(s) tiene que cumplir las normas de funcionamiento del espacio de acogida.

13 — Obligaciones del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad de sus proyectos.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana será el encargado de evaluar, supervisar y hacer el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

14 — Prerrogativas del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización.

De mutuo acuerdo con las personas o colectivos seleccionados, el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana queda en libertad para negociar la coproducción de los proyectos seleccionados con otras instituciones.



Convocatoria de gestión cultural

15 — Derechos de autoría

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, vídeos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que tengan en relación de su autoría.

Asimismo, las personas o colectivos seleccionados se comprometen a hacer una correcta mención del programa Cultura Resident y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana así como de la modalidad y del centro colaborador, en este caso, Planta Alta - hablaenarte en sus plataformas web, redes sociales y difusión del proyecto desarrollado en el marco de esta convocatoria.

Las personas participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de cualquier reclamación al respecto.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

16 — Aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.